

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN N° 95-2-1-1-

0008307 /

MANUEL MOLINA JALIL  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

0008307

BO. C.M.S. D.D.E.R. AÑO 95 N.º 11

QUE el 24 de Agosto de 1995 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía OTRACORP S.A.;

QUE la señora Carmen Estela Andrade de Rovayo, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del abogado Gustavo Arce Quimí, han presentado la indicada escritura; la misma que reúne los requisitos de leyes;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-500 del 11 de diciembre de 1992;

IND

ARTICULO PRIMERO. DISPONER que el capital autorizado de la compañía OTRACORP S.A. sea fijado en La Cuantía de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de junio de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

21 DIC 1995 /

AB. Manuel Molina Jalil  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
REPUBLICA DEL ECUADOR

17038000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 1.417, número 214 del Registro Industrial y anotada bajo el número 1.321 del Reportorio.- Guayaquil, doce de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LSDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a foja 17.609 del Registro Industrial de 1.890, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, doce de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LSDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del CANTON GUAYAQUIL



*Alvarado 17038000*